



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 726 -2013-GR-CAJ/P



Cajamarca, 12 DIC 2013

### VISTO:

El Oficio N°. 959-2013-GR.CAJ-DRA/D.P, de fecha 20 de noviembre de 2013, con registro MAD N° 1202988;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 08-2013-GR-CAJ-DRA-DP/JLUG de fecha 07 de noviembre de 2013 (registro MAD N° 01187196), la Dirección de Personal establece que el ing. Demetrio Ernesto ALCANTARA BECERRA, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero IV categoría remunerativa SP "A" en la Dirección Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional Cajamarca, nacido el 01 de diciembre de 1943 **cumplirá los setenta (70) años de edad el 01 de diciembre de 2013;**

Que, mediante documento del visto la Directora de Personal de la Dirección Regional de Administración, hace de conocimiento al ing. Demetrio Ernesto ALCANTARA BECERRA, que procederá a la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional por la cual se resolverá el Cese por límite de edad, con efecto a partir del 02 de diciembre del presente año;

Que, respecto al término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su artículo 34° inciso c) concordante con el Artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo;

Que, asimismo el Artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que entre otras causas justificadas el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Limite de setenta años de edad;

Que, de conformidad con el Artículo 54° inciso a) del Decreto legislativo N° 276 "Ley de Beses de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", así como el Artículo 104° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde a la Dirección Regional de Administración otorgue a dicho servidor los beneficios sociales respectivos, debiendo para el efecto emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal, mediante Informe N° 042-2013-GR.CAJ-DRA-DP/JDCT de fecha 15-11-2013, con la opinión legal contenida en el Oficio N° 416-2013-GR.CAJ/DRAJ de fecha 20-11-2013, con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 726 -2013-GR-CAJ/P



Cajamarca,

12 DIC 2013

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, a partir del 02 de diciembre de 2013, por causal de límite de setenta años de edad al Ing. DEMETRIO ERNESTO ALCANTARA BECERRA, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero IV categoría remunerativa SP "A" de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Cajamarca, cuya plaza se declara vacante a partir de dicha fecha, **AGRADECIENDOLE** por los importantes servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en calidad de servidor administrativo del Gobierno Regional Cajamarca.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección Regional de Administración de esta Institución reconozca y abone al Ing. Demetrio Ernesto ALCANTARA BECERRA los beneficios sociales que por ley le corresponda.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente resolución, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Resch/Jdct.

